



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

REP. N° 599 - 2008.-

CESION DE DERECHOS DE DOMINIO

LOTE SEIS B

KITTY MARCELA LEON MATTSON

A

EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho, ante mí, Juan Andrés Contreras Fredes, Abogado, Suplente de don Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: doña KITTY MARCELA LEON MATTSON, chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, labores, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos treinta y dos mil noventa y siete guión K, domiciliada en calle Mejicana número novecientos cuatro, Punta Arenas y de paso por ésta, en adelante, indistintamente la "vendedora", por una parte; y por la otra, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil, doscientos cuarenta y ocho, guión K, en representación, según se acreditará, de "EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta guión cero; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón



1
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS
Rep. 599 -2008
ecm

número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil, doscientos cuarenta y nueve, guión ocho, en representación, según se acreditará, de **"EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA"**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ochocientos veintiún mil seiscientos noventa guión seis; don **ULPIANO CABO RIO**, español, casado, separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres, en representación según se acreditará de **"TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA"**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos veintiún mil ciento ochenta guión cero, y doña **CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED**, chilena, casada y separada de bienes, profesora, cédula nacional de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis, en representación según se acreditará de **"TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA"**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos doce mil doscientos cincuenta guión dos, todos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis en la comuna de La Granja; don **RICARDO ANTONIO GUERRA GODOY**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos veintinueve mil seiscientos veintidós guión tres en representación, según se acreditará de don **RICARDO DANILO GUERRA ALVARADO**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número quince millones noventa y cinco mil ochocientos sesenta guión uno y de don **NICOLÁS ALBERTO GUERRA ALVARADO**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro guión ocho, los tres últimos nombrados domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, Padre Mariano número doscientos setenta y dos oficina seiscientos dos de la comuna de Providencia y de paso por ésta, en adelante, indistintamente, los "compradores"; los comparecientes mayores de



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

JUAN ANDRES CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

edad quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes anotadas, y expresan que han convenido celebrar el contrato de cesión de derechos de dominio que consta de las cláusulas que siguen: **PRIMERO: El inmueble.**- Doña **KITTY MARCELA LEON MATTSON** es dueña del predio rústico signado como **LOTE NÚMERO SEIS** del **PLANO NÚMERO SESENTA Y TRES**, situado en el lugar que se denomina Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, que tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y dos coma cincuenta hectáreas, individualizado en el Plano XII-Uno-Ciento cincuenta-TR y deslinda: **Norte:** con lotes números cuatro y cinco del plano sesenta y tres, separado por cerco; **Este:** Seno Última Esperanza, en línea a ochenta metros de las mareas máximas ordinarias; **Sur:** con lote número siete del plano sesenta y tres, separado por cerco, y **Oeste:** con lote número ocho del plano sesenta y tres, separado por cerco.- Lo adquirió por compraventa a doña Emilia Juana Kusanovic Scholer según consta de escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.- El título se encuentra inscrito a **fojas catorce número veintiuno** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año **mil novecientos noventa y uno**. A la fecha de la adquisición doña KITTY MARCELA LEON MATTSON declaró encontrarse casada bajo el régimen de separación total de bienes.- El predio ha sido subdividido en **seis** lotes, según Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales con el número doscientos seis del año dos mil ocho. De conformidad con dichos antecedentes, el **LOTE SEIS B** del referido plano tiene los siguientes deslindes especiales: **Al Norte**, con el lote número cinco del Plano sesenta y tres por una distancia de dos mil treinta y cinco metros, separado por un cerco; **al Sur**, con el lote seis C, por una distancia de mil ciento sesenta y tres metros, separado por cerco; **al Oriente**, con faja fiscal igual a una distancia de mil setecientos setenta y ocho metros y con el lote seis A del mismo plano de subdivisión por una distancia igual a novecientos sesenta metros, en ambos casos separado por cerco; y **al**

JUAN ANDRES CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón



3
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS
Rep. 599 -2008
ecm

Poniente, con el lote seis D por una distancia igual a mil trescientos sesenta y dos metros separado por cerco. El **Lote SEIS B** tiene una superficie total aproximada de trescientos diez coma dos hectáreas.- **SEGUNDO: Cesión de derechos de dominio.** Por el presente instrumento, doña Kitty Marcela León Mattson, vende, cede y transfiere a los compradores el sesenta por ciento de los derechos de dominio sobre el **Lote Seis B** individualizado precedentemente, en la siguiente forma y proporciones: **Uno)** el dieciséis por ciento de los derechos de dominio sobre el Lote Seis B, individualizado en la cláusula precedente a "**Empresa De Transportes Astur Limitada**", para quien compra, acepta y adquiere su representante ya individualizado; **Dos)** el doce por ciento de los derechos de dominio sobre el Lote Seis B, individualizado en la cláusula precedente a "**Empresa De Transportes Santa Ana Limitada**", para quien compra, acepta y adquiere su representante ya individualizada; **tres)** el seis por ciento de los derechos de dominio sobre el Lote Seis B, individualizado precedentemente, a "**Transportes Santa Julia Limitada**", para quien compra, acepta y adquiere su representante ya individualizado; **cuatro)** el seis por ciento de los derechos de dominio sobre el Lote Seis B, individualizado precedentemente, a "**Transportes San Alejandro Limitada**", para quien compra, acepta y adquiere su representante ya individualizado; **cinco)** el diez por ciento de los derechos de dominio sobre el Lote Seis B, individualizado precedentemente, a don **Ricardo Danilo Guerra Alvarado**, para quien compra, acepta y adquiere su representante ya individualizado; y **seis)** el diez por ciento de los derechos de dominio sobre el Lote Seis B individualizado precedentemente, a don **Nicolás Alberto Guerra Alvarado**, para quien compra, acepta y adquiere su representante ya individualizado.- **TERCERO: Comunidad.**- En consecuencia, y en virtud de la venta y cesión de derechos de dominio sobre el Lote Seis B individualizado en la cláusula primera precedente, se forma una comunidad o copropiedad formada por: a) doña **Kitty Marcela León Mattson**, quien permanece como titular de cuarenta por ciento de los derechos de dominio sobre el referido lote; b) **Empresa De Transportes Astur Limitada**, titular de dieciséis por ciento

Nota: Afirmación de la Cédula
 Juan Antonio Guerra Alvarado
 Representante de
 Empresa De Transportes Astur Limitada
 Representante de
 Empresa De Transportes Santa Ana Limitada
 Representante de
 Empresa De Transportes Santa Julia Limitada
 Representante de
 Empresa De Transportes San Alejandro Limitada

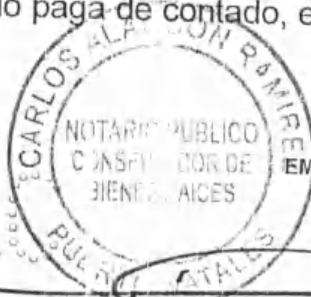


ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

de los derechos de dominio sobre el referido lote; c) **Empresa De Transportes Santa Ana Limitada**, titular de doce por ciento de los derechos de dominio sobre el referido lote; d) **Transportes Santa Julia Limitada**, titular de seis por ciento de los derechos de dominio sobre el referido lote; e) **Transportes San Alejandro Limitada**, titular de seis por ciento de los derechos de dominio sobre el referido lote; f) don **Ricardo Danilo Guerra Alvarado**, titular de diez por ciento de los derechos de dominio sobre el referido lote; y g) don **Nicolás Alberto Guerra Alvarado**, titular de diez por ciento de los derechos de dominio sobre el referido lote.-

CUARTO: Precio. El precio de la compraventa de los derechos que se venden asciende a la cantidad de ochenta y cuatro millones de pesos, que se paga en este acto, en la forma que se señala a continuación: **Uno)** El precio por el dieciséis por ciento de los derechos que la vendedora vende a Empresa De Transportes Astur Limitada asciende a la cantidad de veintidós millones cuatrocientos mil pesos, que Empresa De Transportes Astur Limitada paga de contado, en este acto, a entera satisfacción de la vendedora. **Dos)** El precio por el doce por ciento de los derechos que la vendedora vende a Empresa De Transportes Santa Ana Limitada asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos mil pesos, que Empresa De Transportes Santa Ana Limitada paga de contado, en este acto, a entera satisfacción de la vendedora. **Tres)** El precio por el seis por ciento de los derechos que la vendedora vende a Transportes Santa Julia Limitada asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientos mil pesos, que Transportes Santa Julia Limitada paga de contado, en este acto, a entera satisfacción de la vendedora. **Cuatro)** El precio por el seis por ciento de los derechos que la vendedora vende a Transportes San Alejandro Limitada asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientos mil pesos, que Transportes San Alejandro Limitada paga de contado, en este acto, a entera satisfacción de la vendedora. **Cinco)** El precio por el diez por ciento de los derechos que la vendedora vende a don Ricardo Danilo Guerra Alvarado asciende a la cantidad de catorce millones de pesos, que Ricardo Guerra Alvarado paga de contado, en este acto, a entera satisfacción de la vendedora. **Seis)** El precio por el diez por ciento de los derechos que la vendedora vende a don Nicolás Alberto Guerra Alvarado asciende a la cantidad de catorce millones de pesos, que Nicolás Alberto Guerra Alvarado paga de contado, en este acto, a entera satisfacción de la



5
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS
Rep. 599 -2008
ecm

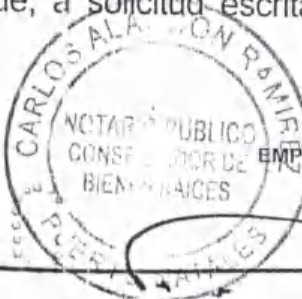
vendedora.- **QUINTO: Entrega material.** La entrega material de los derechos que se ceden se efectúa en este acto, poniéndolos la vendedora a disposición de los compradores quienes reciben a su entera satisfacción.- **SEXTO: Forma de la venta.** La venta de los derechos se efectúa considerando el inmueble sobre el que recaen como especie o cuerpo cierto, con todo lo construido y edificado en él, con todo aquello que constituya inmuebles por adherencia o destinación, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, en especial las de tránsito y acceso presentes y futuras; libres de toda prenda, hipoteca, prohibición, gravamen, arriendo, embargo o litigio; libres de toda deuda como contribuciones o saldos de precios; con sus cuentas de servicios y cualquier otro similar que graven a la propiedad totalmente canceladas hasta la fecha de entrega material de la propiedad; libres de trabajadores, arrendatarios u ocupantes del inmueble a cualquier título respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley. La vendedora garantiza a los compradores que no ha solicitado ni solicitará en el futuro la declaración de la propiedad sobre que recaen los derechos cedidos en calidad de bien familiar. A mayor abundamiento, en este acto, la vendedora declara que el predio sobre que recaen los derechos cedidos no es sirviente de ninguna servidumbre predial y/o de otra clase, como de vista, luz, tendido aéreo, etc., declaración ésta que ha sido esencial y determinante para los compradores en orden a que los ha decidido a celebrar este contrato.- **SÉPTIMO: Renta presunta.** La vendedora declara que respecto del bien materia del presente contrato tributa sobre la base de renta presunta.- **OCTAVO: Prohibición y Declaración.** La propiedad se encuentra afecta a la prohibición de cambio de destino de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.- Asimismo, y para los efectos señalados en la Ley número dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco, doña Kitty Marcela León Mattson declara bajo juramento haber nacido en Punta Arenas, Chile, y ser de nacionalidad chilena; don Enrique Alejandro Cabo Osmer, declara bajo juramento haber nacido en Santiago, Chile, y ser de nacionalidad chilena, y que su representada, Empresa De Transportes Astur Limitada, tiene su sede principal en Chile y su capital le pertenece en un noventa y nueve por ciento; doña Margarita Virginia Cabo Osmer, declara bajo juramento



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO


JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

haber nacido en Santiago, Chile, y ser de nacionalidad chilena, y que su representada, Empresa De Transportes Santa Ana Limitada, tiene su sede principal en Chile y su capital le pertenece en un noventa y nueve por ciento; don Ulpiano Cabo Río, declara bajo juramento haber nacido en Panes, Asturias, España, y ser de nacionalidad española, y que su representada, Transportes Santa Julia Limitada, tiene su sede principal en Chile y su capital le pertenece en un noventa y nueve por ciento; doña Clara Del Carmen Osmer Céspedes, declara bajo juramento haber nacido en Viña del Mar, Chile y ser de nacionalidad chilena, y que su representada, Transportes San Alejandro Limitada, tiene su sede principal en Chile y su capital le pertenece en un noventa y nueve por ciento; y don Ricardo Antonio Guerra Godoy, declara bajo juramento que sus representados, don Ricardo Danilo Guerra Alvarado y don Nicolás Alberto Guerra Alvarado, nacieron en Viña del Mar y son de nacionalidad chilena.- **NOVENO: Gastos.** Todos los gastos que demande la suscripción de este instrumento serán de cargo de las partes en proporción a los derechos de que son titulares.- **DECIMO: Cumplimiento de promesa.** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa, cierre de negocios o contrato preparatorio relativo a los derechos objeto del presente instrumento y se otorgan reciprocamente y a su respecto el más amplio, total y definitivo finiquito.- **UNDÉCIMO: Domicilio convencional.** Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Santiago.- **DUODECIMO: Arbitraje.** Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, así como respecto de la comunidad o copropiedad que se forma entre ellos con ocasión de la firma del presente contrato, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, que formando parte integrante de esta cláusula, las partes declara conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial irrevocable a dicha institución. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al



7
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS
Rep. 599 -2008
ecm

JUAN ANDRES CONTRERAS FREDES
Notario Septiente de
Nariño, Armas, Hacienda Calabera

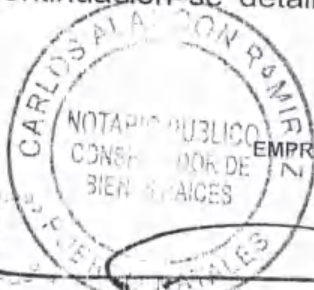


ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

cancela respecto del Lote Seis B individualizado en la cláusula primera de esta escritura, la hipoteca y prohibiciones constituidas a favor del **Banco de Chile**, inscritas a fojas veintinueve número treinta y siete del año mil novecientos noventa y seis y a fojas ciento cincuenta y ocho vuelta número ciento treinta y uno del año dos mil dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes y a fojas cuarenta y dos número cien del año mil novecientos noventa y seis del Registro de Prohibiciones, Interdicciones de Enajenar, todas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales. Este alzamiento se otorga sujeto a la condición suspensiva de que se inscriba el dominio a nombre de la parte compradora, libre de cualquier otro gravamen, prohibición y/o embargo. El Banco de Chile no asume responsabilidad alguna ante eventuales gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se alzan. Si dentro del plazo de noventa días a contar de esta fecha no se inscribiere el dominio a nombre del comprador en las condiciones señaladas, se entenderá fallida para todos los efectos legales la referida condición suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes en favor del Banco de Chile las garantías que por el presente instrumento se alzan. **Dos)** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan.- Se deja constancia de los siguientes documentos: **Uno)** F dos ocho nueve tres. Solicitud N° Uno Dos Dos Cero Cinco Cero Tres Cuatro Cinco Tres. Nombre de comuna: NATALES. Código de Comuna: doce mil ciento uno. Tot. Unid. Vend: SEIS. **Certificado N° Tres nueve siete uno nueve dos. Asignación De Roles De Avaluo En Tramite.** (Válido por seis meses a contar de la fecha: veintiocho / cero cinco / dos mil ocho) (No elimina los requisitos de autorización municipal para enajenar). Nombre del Prop. Kitty Marcela Leon Mattson. RUT Prop.: seis millones novecientos treinta y dos mil noventa y siete guión K. LA XII Dirección Regional Punta Arenas. Certifica que el (los) siguiente (s) número (s) de Rol (es) Matriz (ces): MIL UNO guión CATORCE. Con acceso principal ubicado en LOTE SEIS DEL PLANO SESENTA Y TRES PUERTO NATALES. Darán origen a los nuevos roles de Avalúo que a continuación se detallan: Direc. Del Nuevo Predio (Unid

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón



9
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS
Rep. 599 -2008
ecm

Vendible). Ubicación o calle: **Lote Seis A.** Rol de Avalúo. Manzana Predio. **Mil uno guión cuarenta y siete.** Ubicación o calle: **Lote Seis B.** Rol de Avalúo. Manzana Predio. **Mil uno guión cuarenta y ocho.** Ubicación o calle: **Lote Seis C.** Rol de Avalúo. Manzana Predio. **Mil uno guión cuarenta y nueve.** Ubicación o calle: **Lote Seis D.** Rol de Avalúo. Manzana Predio. **Mil uno guión cincuenta.** Ubicación o calle: **Lote Seis E.** Rol de Avalúo. Manzana Predio. **Mil uno guión cincuenta y uno.** Ubicación o calle: **Lote Seis F.** Rol de Avalúo. Manzana Predio. **Mil uno guión cincuenta y dos.** Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda.. Hay firma y Timbre del Servicio de Impuestos Internos Dirección Reg. Pta Arenas.- **Conforme.- Dos) Certificado De Deuda Morosa. Bienes Raices.** Rol: mil uno guión catorce. Comuna: Puerto Natales. Nombre: León Mattson Kitty Marcela. Dirección: Lote Seis del plano sesenta y tres Puerto Natales.- Identificador Tesorería: dos cero cero ocho cero seis uno ocho uno cero uno nueve tres uno seis dos. Liquidada al: dieciocho – cero seis – dos mil ocho. Fecha Emisión: dieciocho – cero seis – dos mil ocho. **NO HAY DEUDAS PARA EL RUT / ROL INGRESADO EN NUESTRA BASE DE DATOS.** Nro. De certificado: D cero C F E F D cuatro ocho tres F nueve dos dos D. Hay timbre Tesorería General de la República, Internet y firma ilegible.- **Conforme.- Tres) Formulario para pagos de contribuciones,** Formulario Treinta. Número Rol: mil uno guión catorce. Comuna doscientos noventa y uno, Páguese hasta treinta / cero cuatro / dos mil ocho. Cuota: Uno. Nombre, León Mattson Kitty Marcela. Dirección: Lote Seis del plano sesenta y tres. Comuna Natales Total Pagar Plazo: once mil quinientos cuarenta y cuatro pesos. Hay Timbre de caja Banco Santander Suc. Punta Arenas.- **Conforme.- Cuatro) Certificado De Matrimonio.** Circunscripción: Punta Arenas. Número Inscripción: doscientos setenta y tres; Registro: . Año: mil novecientos setenta y cuatro. Nombres del Marido: **NICOLÁS LUIS MLADINIC PRIETO.** R.U.N.: seis millones setecientos doce mil seiscientos ochenta y cuatro guión K. Fecha nacimiento: Siete octubre mil novecientos cincuenta y uno. Nombre de la Mujer: **KITTY MARCELA LEON MATTSON.** R.U.N.: seis millones novecientos treinta y dos mil noventa y siete guión K. Fecha nacimiento: Once diciembre mil novecientos cincuenta y uno. Fecha Celebración: Treinta y uno

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Avancibia Calderón



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

mayo mil novecientos setenta y cuatro, a las cero ocho : cuarenta y cinco horas.- SEPARACION TOTAL DE BIENES: Por escritura Pública de fecha dieciséis - doce - mil novecientos ochenta y cinco otorgada ante el Notario de Punta Arenas don Ricardo Maure Gallardo. Marido: Nicolás Luis Mladinic Prieto. Mujer: Kitty Marcela León Mattson. Requirente: Juan olando Navarro Marcel. Cédula e identidad: siete millones quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro guión tres. Fecha Subinscripción: veinte diciembre mil novecientos ochenta y cinco. Fecha Emisión: diecinueve junio dos mil ocho. Impuesto Pagado. Hay Timbre, firma y pie de firma Juan Carlos Martínez Collao. **Conforme.- PERSONERIAS:** La personería de don Luis Claro Jullian, para representar al Banco de Chile, consta de escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, otorgada en la notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La escritura señalada no se inserta a expresa petición de las partes por ser conocidas por ellas y que el notario que autoriza ha tenido a la vista.- La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer para representar a Empresa De Transportes Astur Limitada consta en escritura pública de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Empresa De Transportes Santa Ana Limitada consta en escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil dos en la Notaría de La Granja, de don Pablo Alberto González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- La personería de don Ulpiano Cabo Río para representar a Transportes Santa Julia Limitada consta en escritura pública de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, en la Notaría de La Granja de don Pablo Alberto González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- La personería de doña Clara del Carmen Osmer Céspedes para representar a Transportes San Alejandro Limitada consta en escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, en la Notaría de Santiago de don Pedro



11
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS
Rep. 599 -2008
ecm

1. La perenne preocupación de la
 2. a de don Juan de Alarcón
 3. Guerra Alarcón y su
 4. a específica de la
 5. del de Alarcón y su
 6. la y su
 7. Alarcón y su
 8. y su
 9. y su
 10. y su

C.I. N° 06.932.097-K

R.U.T. N° 78.887.840-0

ENRIQUE ALEJANDRO CASO (C)

C.I. N° 06.245.248-K

1. *Phragmites* (Common Reed)

R.U.T. Nº 77.821.690-6

MARGARITA VIRGINIA CABO C

C.I. N° 06.245.249-8



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

[Handwritten signature]



p.p. TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA,

R.U.T. N° 77.921.180-0

ULPIANO CABO RIO

C.I. N° 03.150.268-3

[Handwritten signature]



p.p. "TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA

R.U.T. N° 76.212.250-2

CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED

C.I. N° 02.846.281-6

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

[Handwritten signature]



p.p. RICARDO DANILO GUERRA ALVARADO

C.I. N° 15.095.860-1

RICARDO ANTONIO GUERRA GODOY

C.I. N° 07.529.622-3

[Handwritten signature]



p.p. NICOLÁS ALBERTO GUERRA ALVARADO

C.I. N° 15.831.294-8

RICARDO ANTONIO GUERRA GODOY

C.I. N° 07.529.622-3



13
CESION DE DERECHOS DE DOMINIO - LOTE SEIS B
KITTY MARCELA LEON MATTSON A
EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS

Rep. 599 -2008
ecm

p.p. Banco de Chile S.A.

R.U.T. N° 97.004.000-5

LUIS CLARO JULLIAN

C.I. N° 09.977.821-0

NICOLÁS LUIS MLADINIC PRIETO

C.I. N° 06.712.684-K

Sanlegal
CARMEN GLORIA OPITZ ARANCIBIA
Abogada

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

La presente copia es
testimonio fiel de su original

04 JUL 2008

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO LA CISTERNA

JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaría Armando Arancibia Calderón

CERTIFICO: LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

PTO.
NATALES

14 JUL 2008

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
PUERTO NATALES



CERTIFICACION DE INSCRIPCION: CESION DE DERECHOS DE
DOMINIO LOTE SEIS B. KITTY MARCELA LEON MATTSON A EMPRESA
DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS".-

Anotado en el Repertorio con el N° 672.-	
a inscrito a foja 454 vta N° 379.-	del
Registro de PROPIEDAD	
con fecha 14 de Julio del año 2008.-	
Puerto Natales 14 de Julio del año 2008	
	
CARLOS ALARCON RAMIREZ NOTARIO - CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO-MINAS	



UTILIZADO CONFORME
ART. 484 INC. 8ª C.O.T.

Firma y Sello



Folio Interno Notaria: 126

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

III. FORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

Indicar el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

6. Si contribuyente al IBI desea recibir su aviso de pago de contribuciones, en otro domicilio distinto al de la propiedad enajenada, sírvase indicarlo a continuación:

JUAN ANDRES CONTRERAS FREDES
Notario Suplente de
Notaria Armande Arancibia Calderón

Analice cuidadosamente, revise todos los datos registrados en este formulario
ya que cualquier error puede afectar su situación tributaria.

TIPIA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL

[illegible]

TÍTULO Y CARGO DEL NOTARIO EJECUTOR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

CARLOS ALARCON
NOTARIO
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO MINAS